



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 337 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 06 OCT. 2017



Visto el Oficio N° 219-2017-GORE-ICA-PETACC/JP mediante el cual la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha solicita la incorporación de mayores fondos públicos hasta por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/.2,746,813.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos, conforme a la norma comentada en el párrafo precedente, "La incorporación de mayores fondos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General, utilizando el Modelo N° 04/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2017, producto de la ejecución de cartas de garantía de fiel cumplimiento a favor de la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/.2,746,813.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	2,746,813.00
1.5	: Otros Ingresos	2,746,813.00
1.5.2	: Multas y Sanciones No Tributarias	2,746,813.00
1.5.2.2	: Sanciones	2,746,813.00
1.5.2.2.1	: Sanciones Administrativas	2,746,813.00
1.5.2.2.1.3	: Ejecución de Garantía	2,746,813.00
TOTAL INGRESOS S/.		2,746,813.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional Ica
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados

6 Gastos de Capital	2,746,813.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,746,813.00
TOTAL EGRESOS S/.	2,746,813.00



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 337 -2017-GORE-ICA/GR

UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias
PRODUCTO / PROYECTO : 2162333 Construcción de Defensas Ribereñas Sectores Chiquerillo – Río Grande – Pallasca – Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla - Pisco
ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

6 Gastos de Capital 2,746,813.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,746,813.00

TOTAL EGRESOS SI. 2,746,813.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI. 2,746,813.00

TOTAL PLIEGO SI. 2,746,813.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica:

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING/FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

